

Extracto de la Resolución de 27 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Mayores, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones a entidades para el desarrollo y mantenimiento de programas y servicios de atención a personas mayores en Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.):



De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la dirección <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en el presente DOCM:

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones las entidades privadas de iniciativa social y las universidades públicas que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo. Objeto.

Subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social y a universidades públicas, para el desarrollo y mantenimiento de programas y servicios de atención a personas mayores en Castilla-La Mancha.

Tercero. Bases reguladoras.

Publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 12, de 19 de enero de 2022.

Cuarto. Cuantía.

1. El crédito consignado para financiar la convocatoria asciende a 3.221.890,00 euros.
2. El importe máximo individualizado por cada proyecto subvencionado no excederá de 2.000.000 de euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos:

1-Las solicitudes, debidamente firmadas de forma electrónica, se dirigirán a la persona titular de la dirección general competente en materia de atención a las personas mayores y deberán presentarse mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>, que quedará anotada en el registro electrónico.

2-El formulario del proyecto y los documentos originales que puedan resultar necesarios para la concesión de la subvención se digitalizarán y se presentarán como anexos a través de la citada sede electrónica. Para facilitar la tramitación electrónica del expediente, la entidad solicitante se dará de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>.

3. Se presentará una única solicitud por cada proyecto a financiar y las entidades solicitantes no tendrán obligación de presentar documentación acompañando a la solicitud electrónica de iniciación, salvo el formulario del proyecto que estará disponible en la sede electrónica. En el caso de que alguna de las entidades presentase en plazo más de una solicitud para un mismo proyecto, será tramitada exclusivamente la presentada en último lugar, siendo anuladas las restantes.

Toledo, a 27 de diciembre de 2023.

La Directora General de Mayores



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 416C74E4B1F3E74EEDAFB8